

**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES A CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 3, DENOMINADO “ACCIONES DE RECONOCIMIENTO PARA SITIOS DE MEMORIA Y OTROS ESPACIOS SIGNIFICATIVOS PARA LA MEMORIA VINCULADA A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS” DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1951**

**SANTIAGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°1707 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 3; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2024, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, Glosas 01, 08, y 17**, consigna recursos para financiar el Fondo Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **\$860.116.000.- (ochocientos sesenta millones ciento dieciséis mil de pesos)**.
2. Que, a través de la **Resolución Exenta N°0535, de 11 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con la asignación 228 sobre “Fondo Programa Sitios de Memoria” de la partida 29, Capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se destinaron \$50.000.000 para dicho Programa en su componente 3, denominado **“Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos”**, que tiene como objetivo promover el reconocimiento y valoración pública de espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos presentes en Chile que no han sido declarados Monumentos Nacionales o aquellos Sitios de Memoria que no fueron beneficiados del Componente 1, mediante la elaboración y consolidación de la información de existencia y localización en el territorio de un registro de espacios de memoria; inclusión en inventarios y publicaciones; desarrollo de material educativo alusivo a los sitios de memoria y sus valores, desde una perspectiva de promoción de los Derechos Humanos; instalación de señalética;

elaboración de la memoria anual del programa entre otras. También serán parte de las acciones posibles de desarrollar, el apoyo al desarrollo de expedientes de declaratoria de Monumento Nacional para sitios que inicien el proceso de tramitación.

3. Que, la resolución exenta N° 1707 del 3 de octubre de 2024, aprobó las bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 3, denominado Cultural, se destinaron \$50.000.000 para dicho Programa en su componente 3, denominado **“Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos”**.
4. Que corresponde fijar la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de la Convocatoria.

**RESUELVO:**

1. **FÍJASE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria 2024, Componente 3 del Programa Sitios de Memoria, cuyo desglose es el siguiente:

Número	Región	Sitio de Memoria, nombre del Monumento Histórico	Organización	Rut	Nombre contacto Responsable	MONTO SOLICITADO	ESTADO
1	Región de Valparaíso	Área verde frente al frontis de la Ex Conservera Parma de Limache	Comisión Derechos Humanos de Limache	62.204.313-5	Iván Ricardo Arellano Cornejo	\$5.000.000	Admisible
2	Región del Bío Bío	Cárcel de Concepción	Coordinadora Regional de Ex Presos Políticos de La Dictadura Militar de la Región del Bío Bío.	65.120.658-8	José Nazario Mella Durán	\$4.500.000	Admisible

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en [www.sngp.gob.cl](http://www.sngp.gob.cl).

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JCV/DMF/MPP/RAA/mct

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad Programa Sitios de Memoria, SERPAT.
- Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.